



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 133

Miércoles 14 de Junio

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 154, correspondiente al día 2 de Junio de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

(Sección Textil)

Transcribiendo anexo a la Circular número 457, derogando las Circulares que se mencionan sobre precios de lanas.

De acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno, con fecha 5 del actual, en relación con la campaña lanera 1944-45, en su apartado primero, en cuanto a precios de lana se refiere, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan derogadas y, por tanto, sin efecto alguno, mis Circulares números 23, de 21 de Agosto de 1939; número 197, de 19 de Agosto de 1941, y número 218, de 17 de Septiembre de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de Mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.—Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.—Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

1969

En el «Boletín Oficial del Estado» número 155, del día 3 de Junio de 1944, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 471, por la que se aclara la 465, sobre composición de platos en hoteles, restaurantes y similares.

Ante las dudas que suscita la interpretación de la Circular 465, sobre composición de platos, motivadas porque al anularse la Circular número 319 y no constar en la ante-

rior la composición de platos en los cubiertos, ignoran si éstos deben o no estar sujetos a las reglas que anteriormente regían en la materia, se hace preciso resolver de una manera general dichas dudas en el sentido siguiente:

Primero: El cubierto corriente constará de entremesés o sopa, dos platos y postre.

Segundo: El cubierto especial, cuando se adopte en vez de la carta, constará de los grupos siguientes:

Primer grupo: Entremesés o sopa.

Segundo grupo: Un primer plato, en el que podrán figurar hasta cuatro especialidades.

Tercer grupo: Un segundo plato, en el que podrán figurar hasta otras cuatro especialidades.

Cuarto grupo: Postre.

La composición de los platos de los grupos segundo y tercero deberá ser distinta, y no podrán servirse en una misma comida dos especialidades de un mismo grupo.

Lo comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 31 de Mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

2076

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 73

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Portage, que fue declarada oficialmente con fecha 28 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Junio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2103

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno

los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 13 de Junio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

### NAVALMORAL DE LA MATA

Señas de los semovientes

Una novilla negra, de tres a cuatro años, tira por el lomo a castaña, cerril, un poco parrada de cuerna, con ambas orejas despuntadas a forma de mueca.

(7 pstas.) 2071

### MIAJADAS

Una mula castaña clara, más de marca, cerrada, lunares accidentales entre las orejas, un bulto en la barriga y lado derecho, hierro en nalga derecha.

(5'80 pstas.) 2088

### CAMPO LUGAR

Un jumento de un año aproximadamente, alzada pequeña y sin hierro ni señal, pelo rucio.

(3'80 pstas.) 2104

## Delegación de Hacienda

### CLASE PASIVAS

Índice número 46

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

231 Petra Bernarda Alvarez, M. Militar.

232 Antonio Bravo Pino y esposa, idem.

233 Adrián García Martín, idem.

234 Sabas Terrón Alegre y esposa, idem.

235 Salvador Gallarosa Holgado, idem.

236 Vicente Garrancho Claver y esposa, idem.

237 Isidoro Bueso Díaz, idem.

238 Justo López Gil y esposa, idem.

239 Manuel Gómez Herrero y esposa, idem.

José Moya Navarro, oficio reclamando orden núm. 47.

27799 Julia Barriga de las Vargas, atrasos.

Índice número 47

240 Eladia Lozano Gil, M. Militar.

241 Amelia Domínguez Durán, idem.

242. Josefa Domínguez Hernández, idem.

243. Josefa Pérez Ramos, idem.

Cáceres, 10 de Junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

2084

Índice número 48

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

105 Pablo Romero Solano, Retiros.

106 Miguel Vinagre Maestre, id.

107 Justo González Bueno, idem.

108. Eustaquio Granados Gracia, idem.

109 Juan Carrasco García, idem.

110 Nemesio Calzada, Jacinto, idem.

Índice número 49

111 Juan Antúnez Vinagre, retiros.

112 Antonio Boceta Lucía, idem.

113 Cirilo Poblador Sánchez, idem.

Cáceres, 12 de Junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

2090



# DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

## INTERVENCIÓN

(Investigación)

IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA RADICANTE EN LA PROVINCIA

### UVA

En virtud de la facultad que concede el Estatuto Provincial a esta Corporación para investigar sus arbitrios, y en relación con las Ordenanzas que gravan la riqueza radicante en la provincia, en lo referente a UVA, ejercicios de 1940, 1941, 1942 y 1943, dada la inexactitud u omisión de las declaraciones prestadas por los contribuyentes, practicadas las liquidaciones correspondientes a éstos, la Comisión Gestora Provincial en sesión de 29 de Abril último, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia mentadas liquidaciones, las que servirán de notificación a los interesados para que en el improrrogable plazo de OCHO DIAS, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, acompañando los documentos oficiales que sirvan de base para tal reclamación; transcurrido que sea dicho plazo estas cuotas serán firmes y exigibles, procediéndose acto seguido, a la recaudación voluntaria de estas cantidades.

(CONTINUACION)

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
<b>TORREMOCHA</b>				
Luis Castro de Asis.....	3	12	15	18
Antonio Mejías Crespo .....	2	8	10	12
Casimiro Blas Plasencia .....	2	8	10	12
Alfonsa Pérez López.....	3	12	15	18
Catalina López.....	1	4	5	6
Isabel González Ovejero.....	2	8	10	12
Antonio Gutiérrez González.....	2	8	10	12
Alfonso Borrego Pérez .....	2	8	10	12
María Casado Blanco.....	6	24	30	36
Francisco Márquez-Márquez.....	1 50	6	7 50	9
Diego Márquez Crespo (mayor).....	6	24	30	36
Domingo Palomino Nieto .....	6	24	30	36
Antonio Martín Prieto.....	1 50	6	7 50	9
Diego Cerro Mejías.....	1 50	6	7 50	9
Juan Tosina Morgado .....	2	8	10	12
Marcial Barroso Bazago .....	3 50	14	17 50	21
Pedro Calles Nieves .....	1 50	6	7 50	9
Petronilo Polo Oliva.....	6	24	30	36
Pedro Crespo Márquez.....	3 50	14	17 50	21
Francisco López Galeano .....	1 50	6	7 50	9
Ignacio García Sánchez.....	3	12	15	18
Antonio Flores Sánchez .....	8	32	40	48
Dámaso Flores Sánchez .....	2	8	10	12
Manuel Encinas Solís .....	3	12	15	18
Domingo Caballero Cuesta .....	7	28	35	42
Francisco Cadenas Alonso .....	3 50	14	17 50	21
Herederos de Antonio Galeano Sánchez ..	2 50	10	12 50	15
Juan Ramos Palomino .....	8	32	40	48
Francisco Galeano Bermejo.....	2	8	10	12
Francisco Márquez Cuesta .....	3 50	14	17 50	21
Antonio Bote Barroso .....	2	8	10	12
Alfonso Castro Magariño .....	4 50	18	22 50	27
Basilio Sanguino González .....	3 50	14	17 50	21
Carlos Villegas Avila .....	8	32	4	48
Miguel Cáceres Valverde .....	15 50	62	77 50	93
Concepción Calero Pérez .....	3 50	14	17 50	21
Francisco Rebollo Andrada .....	3 50	14	17 50	21
Antonio Pérez Ramos .....	3	12	15	18
Juan Gómez Rollano .....	6	24	30	36
Antonio Caballero Cuesta .....	2	8	10	12
Viuda de Claudio Prieto Lubián .....	6	24	30	36
Bernardo Gómez Berenguer .....	2	8	10	12
Gonzalo Pérez Cortés.....	3 50	14	17 50	21
Gregorio Palomino Cortés .....	2	8	10	12
Francisco Bonilla Pérez (mayor).....	1	4	5	6

### VILLANUEVA DE LA VERA

Gerardo Morcuende Ramos .....	3	12	15	18
Gregorio Jiménez Ambrosio .....	1 50	6	7 50	9
Máximo Blázquez Cáceres .....	1	4	5	6
Manuel Ramos Gómez .....	3	12	15	18
Vicente Timón Huertas .....	6	24	30	36
Jose Fernández Pérez .....	6	24	30	36
Desiderio Parrón García.....	1 50	6	7 50	9
María Benito Timón .....	2	8	10	12
Felipe Fernández Timón.....	1 50	6	7 50	9

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
Francisco Fernández Timón .....	1 50	6	7 50	9
Máximo Jiménez Ambrosio .....	3	12	15	18
Eliás Calero García .....	1 50	6	7 50	9
Antonio Calero García .....	1 50	6	7 50	9
Adolfo Moscuende Gómez.....	4 50	18	22 50	27
Dimas Prieto Ramos .....	4	16	20	24
Feliciano Bohoyo Hernández .....	4 50	18	22 50	27
Francisco Salinero Morcuende.....	4 50	18	22 50	27
Antonio Garvín Timón .....	1 50	6	7 50	9
Justo Timón Serrano .....	1 50	6	7 50	9
Felipe Castañar Vázquez .....	3	12	15	18
Petra Jiménez Gómez .....	1 50	6	7 50	9
Abelardo Sánchez González.....	1 50	6	7 50	9
Ricardo Bohoyo Gómez.....	1 50	6	7 50	9
Teresa Sánchez Mayo .....	1 50	6	7 50	9
Antonio Luis Mateos.....	1 50	6	7 50	9
Agustín Timón Luis .....	1 50	6	7 50	9
Francisco Morcuende Serrano .....	1 50	6	7 50	9
Miguel Morcuende Salinero.....	1 50	6	7 50	9
Fulgencia Morcuende Salinero.. ..	3	12	15	18
Nicasia Sánchez Ambrosio .....	3	12	15	18
Santiago Sánchez Fernández.....	3	12	15	18
Ramón Jiménez Castañar .....	3	12	15	18
Ramón Castañar Sánchez .....	3	12	15	18
Dámaso Bachiller Timón .....	1	4	5	6
Pedro Ramos Martín.....	1 50	6	7 50	9
Felipe Jiménez Ambrosio .....	1 50	6	7 50	9
Segundo Morcuende Prieto .....	1 50	6	7 50	9
Justa García Sánchez .....	1 50	6	7 50	9
Félix Vázquez Morcuende.....	4 50	18	22 50	27
Tiburcio González Cañadas .....	1 50	6	7 50	9
Narciso Pérez García .....	1 50	6	7 50	9
Manuela Timón Timón .....	1 50	6	7 50	9
Ignacio Rodríguez Gómez .....	3	12	15	18
Ignacio Garvín Frias .....	3	12	15	18
Fermín Sánchez Timón.....	3	12	15	18
Gaspar Serrano Martín .....	1 50	6	7 50	9
Domingo Llerena Morcuende .....	1 50	6	7 50	9
José Vázquez Castañar.....	1 50	6	7 50	9
Valentín Rivero Cordero.....	1 50	6	7 50	9
Máximo Garvín Timón .....	3	12	15	18
Marcos Jiménez Ambrosio .....	3	12	15	18
Mauricio Jiménez Castañar.....	1 50	6	7 50	9
Claudio Rodríguez Garvín .....	4 50	18	22 50	27
Valentín Ramos Timón .....	3	12	15	18
Angel Luis Vinuesa .....	2 50	10	12 50	15
Gil Vázquez Castañar .....	1 50	6	7 50	9
Bernardo Jiménez Ambrosio .....	3	12	15	18
Félix Rodríguez Morcuende.....	1 50	6	7 50	9
José Infante Carrasco.....	1 50	6	7 50	9
Valentín Timón Araujo.....	1 50	6	7 50	9
Tomás Rodríguez Rodríguez .....	1	4	5	6
Tomás Morcuende González .....	3	12	15	18
Francisco Simón Sánchez .....	1	4	5	6
Martín Morcuende Prieto .....	1	4	5	6
Pedro Mayo Cordero .....	1	4	5	6
Justo Moreno Timón.....	2 50	10	12 50	15
Tomás García García.....	1	4	5	6
Angel Sánchez García .....	1 50	6	7 50	9
María Hernández González.....	1	4	5	6
Julio Morcuende Gómez.....	1 50	6	7 50	9
Daniel Jiménez Gómez .....	1	4	5	6
Teófilo Jiménez Gómez.....	1	4	5	6

Se interesa de los Sres. Alcaldes, den la mayor publicidad a este anuncio y en la forma acostumbrada en la localidad, procurando llegue a conocimiento, de los contribuyentes interesados, para que en modo alguno puedan alegar ignorancia de las cuotas asignadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Mayo de 1944.—El Preldente, Francisco González Toril.

(CONTINUARA)

1559

## Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

Fincas afectadas en el término municipal de ALISEDA, con motivo de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Puente de Albarragena a la Aliseda

### EDICTO

Por Decreto de esta fecha, he acordado se abra información por plazo de treinta días hábiles, sobre la declaración de necesidad de ocu-

pación de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las reclamaciones deberán presentarse ante la Alcaldía de ALISEDA, por las personas o corporaciones interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley sobre Expropiaciones, de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma de 13 de Junio del citado año. A tales efectos se inserta a conti-



nuación la relación de propietarios de fincas afectadas, que son los siguientes:

- Número de la finca, nombres y apellidos, vecindad y clase de terrenos
- 1 Hijos de Sabino Santos, Madrid, alcornoques.
- 2 Don Juan Antonio Pérez (hijos), Trujillo, idem.
- 3 Don Julián de Zulueta Echevarría, Madrid, idem.
- 4 Don Gumersindo Godoy Liberal, Aliseda, cercado de labor.
- 5 Don Saturnino Rolo Barriga, idem, idem.
- 6 Don Francisco Liberal Muñoz, idem, idem.
- 7 Don Saturnino Bejarano Liberal, idem, idem.
- 8 Don Esteban Bachiller Amado, idem, labor e higueras.
- 9 Don Julián de Zulueta Echevarría, Madrid, cercado de labor.
- 10 Don Juan Vinagre Rodríguez, Aliseda, huerta e higueras.
- 11 Don Esteban Bachiller Amado, idem, huerta y olivos.
- 12 Herederos de don Alejandro Borreguero Cortés, idem, huerta.
- 13 Don Juan Muñoz Araya, id., alcornoques.
- 14 Don Jerónimo Borreguero Ramos, idem, idem.
- 15 Don Juan Antonio Pérez (hijos), Trujillo, olivar.
- 16 Ayuntamiento de Aliseda, Aliseda, alcornoques.
- 17 Don Gabino Caro Rosco, id., olivar cercado.
- 18 Don Eusebio Amado Madera, idem, olivar.
- 19 Don Julio Galeano Bachiller, idem, olivar cercado y alcornoques.
- 20 Don Silverio Amado Colmenero, idem, olivar.
- 21 Don Juan Antonio Pérez, Trujillo, Alcornoques.
- 22 Don Eliseo Barriga Bejarano, Aliseda, cercado de labor.
- 23 Don Casimiro Doncel Vinagre, olivar cercado.
- 24 Don Alejandro Cotrina Muñoz, idem, cercado de labor.
- 25 Don Jacinto Moreno Bachiller, idem, tierra de labor.
- 26 Don Martín Holgado Muñoz, idem, huerta.
- 27 Don Eliseo Barriga Bejarano, idem, cercado con olivos.
- 28 Don Isaías Barriga Cruz, id., idem.
- 29 Viuda de Juan Liberal Barriga, idem, tierra de labor.
- 30 Ayuntamiento de Aliseda, id., terreno abierto.
- 31 Don Francisco Corchero Moreno, idem, olivar cercado.
- 32 Don Casto Vinagre Cotrina, idem, idem.
- 33 Don Santiago Barriga Barriga, idem, idem.
- 34 Herederos de don Agustín Doncel, idem, idem.
- 35 Don Tomás Mogollón, Malpartida de Cáceres, idem.
- 36 Don Braulio Rolo Barriga, Aliseda, idem.
- 37 Doña Teodora Muñoz Vinagre, Aliseda, idem.
- 38 Don Gregorio Bejarano Barriga, idem, idem.
- 39 Don Jacinto Acedo Pedregal, idem, idem.
- 40 Don Tomás Castaño Borreguero, idem, idem.
- 41 Don Mauricio Muñoz Ramos, idem, huerta.
- 42 Don Miguel Borreguero Bachiller, idem, tierra de labor y pe-rales.
- 43 Don Julián Calvo Muñoz, id., olivar.
- 44 Don Fausto Martín Jorge, idem, idem.

- 45 Don Sandalio Holgado Godoy, idem, idem.
- 46 Don Martín Bachiller Amado, idem, idem.
- 47 Don Eliseo Barriga Bejarano, idem, idem.
- 48 Don Jacinto Morro Barriga, idem, idem.
- 50 Don Daniel Collado, herederos, Arroyo de la Luz, idem.
- 51 Don Gregorio Bejarano Barriga, Aliseda, idem.
- 52 Don Justo Mateos Pérez, id., cercado de labor.
- 53 Don Pedro Muñoz Bachiller, idem, idem.
- 54 Don Emeterio Liberal Bachiller, idem, huerta cercada.
- 55 Doña Julia Pajares Gil, idem, corrales.
- 56 Don Casimiro Doncel Vinagre, idem, idem.
- 57 Don Rafael Barriga Cruz, idem, idem.
- 58 Doña Petra Cruz Muñoz, id., solar.
- 59 Don Pedro Sánchez Muñoz, idem, corral.
- 60 Doña Faustina Cotrina Díez, idem, solar.
- 61 Don Pablo Avila Cambero, idem, idem.
- 62 Don Ricardo Pedrera Pajares, idem, idem.
- 63 Don Jacinto Ramos Borreguero, idem, corral y solar.
- 64 Don José Pajares Gil, idem, solar.
- 65 Don Benito Castaño Durán, idem, corral.
- 66 Don Julián Carasco Fraile, idem, idem.
- 67 Don Luis Carrasco Holgado, idem, tierra de labor.
- 68 Don Martín Holgado Muñoz, idem, idem.

Al mismo tiempo, por el presente edicto se requiere a los propietarios no residentes en el pueblo de ALISEDA, para que nombren representante, apoderado o administrador a quienes dirigir válidamente las notificaciones a que dé lugar este expediente, nombramiento que habrán de hacer en plazo de veinte días, ante el señor Alcalde de ALISEDA, bien entendido que, si no lo hicieran, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo, todo ello de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones.

Cáceres, 10 de Junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.  
2067

### Recandación de Contribuciones

#### ZONA DE JARANDILLA

##### Edicto

Contribución rústica catastrada.—Año de 1943 y otros  
Término municipal de Pasaron de la Vera.

Don Pascual García García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta provincia en expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes a expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, expongo el

presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Mayo de 1944, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Resultando del acta que antecede que los deudores que constan en la misma son desconocidos, vengo en acordar. Que mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, se requiera a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezcan publicado el presente edicto, comparezcan en el expediente ejecutivo a fin de verificar el pago o designar representante legal con el que se han de entender las sucesivas diligencias. Apercibiéndoles que si dejan transcurrir el plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes, parándoles los perjuicios consiguientes.»

#### Nombres y apellidos de los deudores

Manuel Aguilar, Julián Báez, Eugenia Blázquez, José Blázquez García, María Blázquez Luis, Francisco Blázquez, Primitiva Blázquez, Miguel Blázquez, Sebastián Blázquez, Benita Bravo, Antonio Campos Gregorio, María Campos Sánchez, Pedro Campos, Francisco Cantillo, Agapito Cruz, Tomás Fernández, Angel Fernández, Victoriano Fernández, Fausto Fernández, Faustino Fernández, Valeriano Fernández, Fermina Fernández, María Fernández, Francisca Fernández, Epifanio Fernández, Marciano Fernández, Raimundo Fernández, Manuel García, Blas García Felipe, Emilio García Lozano, Eusebio García Rufo, Daniel García Villanueva, Julián Gaspar, Petra González, Dionisio González, Cayetano González y otros, Josefa Gregorio, Mariano Herrera, Carmen María Herrero, Carmen Herrera Moreno, Leonardo Herrero, Ignacio Herrero, Tomás Herrero, Rafaela Herrero, Paula Iñiguez Blázquez, Francisco Iñiguez, Isabel Iñiguez Mateos, Juan Iñiguez Muñoz, Francisco Iñiguez, Andrés Iñiguez Pérez, Cecilia Iñiguez, Ignacio Iñiguez, Jesús López Fernández, Guadalupe López Rodríguez, Saturnino López Sánchez, Valentín Lozano y otro, Bárbara Lozano Martín, Gregoria Lozano Marcos, Valeriano Lozano Sánchez, Tomasa Luengo Villanueva, Vicente Luengo, Victoriano Marcos Bote, Bernardino Marcos Lozano, Gregorio Marcos, Elvira Manzano, Marcelino Martín, Vicente Martín Jaraiz, Vicente Martín, María Martín Herrero, Josefa Martín, Matías Martín Muñoz, Francisco Martín Rivas, Juan Martín Rodríguez, Francisco Martín Ruiz, Luis Martín Sánchez, Vicente Martín Villanueva, Dolores Mateos Alvarez, Manuel Mateos Herrero (herederos), Rosa Mateos Iñiguez, Fermina Mateos López, Domingo Mateos (viuda), Gregorio Medellín, Mariano Medellín, Sebastián Mendo, Anselma Monforte, Victoria Monforte, Francisco Moreno, Gregoria Moreno, Saturnina Muñoz, Anselmo Muñoz, Leonardo Muñoz, Felipe Muñoz, Calixta Muñoz, Genaro Muñoz, Antonio Muñoz, Julio Muñoz, Rafael Muñoz, Luis Muñoz, Sebastián Muñoz, Plácida Pablo, Gregorio Parrales, Fernando Parrales Vázquez, Anita Pavón Sánchez, Dionisio Paz, Hipólito Pérez, Heliodoro Pérez, Julián Prieto, Felisa Prieto, Miguel Prieto, Nicasia Prieto, Julián Prieto, María Prieto Parrales, Vicenta Prieto, Eloy Ramos, Félix Ramos, Saturnino Ramos, Pedro Rodríguez,

Paula Rodríguez, Vicenta Rodríguez, José Rodríguez, Margarita Rodríguez, Angela Rodríguez, Pedro Rubio Mayor, Ramón Rubio, Julián Rufo, Martín Rufo, Inés Sáez, Agustina Sáez, Benito Sánchez, María Sánchez, María Sánchez, Agustín Sánchez, Agustín Sánchez García, Atilana Sánchez, Demetrio Sánchez, Teodora Sánchez, Juan y Felipe Sánchez, Antonio Sánchez, Agustina Sánchez, Agustina Sánchez García, Jacinto Sánchez, Victoriano Sánchez, Juan Serradilla, Raimundo Silos, Miguel Solís, Francisco Solís, Teodora Sánchez y otro, Juan Tapia, Casimiro Trancón, Rosa Trancón, Francisco Vallinoto, Demetrio Vázquez, Flora Vázquez, Ana Vázquez, Mariano Vázquez, Casimiro Villanueva, Francisco Villanueva, Valeriano Vallinoto, Manuel Villanueva.

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica y fija el presente edicto en el sitio de costumbre, para que surta los oportunos efectos.

Pasarón de la Vera a 25 de Mayo de 1944.—El Recaudador, Pascual García.

Providencia: Fijese al público en el sitio de costumbre el presente edicto para conocimiento de los interesados y publíquese bando al mismo efecto.

Pasarón de la Vera a 27 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

Diligencia: Queda cumplido cuanto ordena el Sr. Alcalde, en la anterior providencia.

Pasarón de la Vera a 27 de Mayo de 1944.—El Aguacil, Celestino Báez.  
2038

## Juzgados

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información de dominio instado por don Demetrio Mateos Parejo, vecino de Trujillo, sobre la finca siguiente:

«Dehesa llamada Egido de Tezuelo o Egido de Gaete, en término de Trujillo, de cabida 200 fanegas, equivalentes a 89 hectáreas, 44 áreas y 44 centiáreas; linda Sur, Dehesa de Palacio Viejo; Este, la de Minga Lozano; Oeste, Berrocal, y Norte, Arroyo de Merlinejo, de cuya dehesa es dueño el actor de doscientas veinte avas partes, libre de cargas y valen las participaciones mencionadas 500 pesetas».

Las adquirió por compra a don Trinidad Cotrina Ortiz, cuyo actual domicilio se ignora, y se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como se cita al anterior dueño don Trinidad Cotrina Ortiz, para que comparezcan si quieren alegar su derecho en término de dos meses.

Dado en Trujillo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero.

El Secretario judicial, Francisco Alegre.

(35'40 pstas.) 2098



## CACERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería menor, de las señas siguientes: Burro pardo oscuro, de cinco años de edad, talla mediana y oreja derecha con una cortadura, propiedad de Fermín Muñoz Colmenero, vecino de Aliseda, que le fué sustraída de una cuadra que posee en dicho pueblo, la noche del 24 al 25 de los corrientes, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 129 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres, 30 de Mayo de 1944.—Luis Pita.—P. H., el Secretario, Narciso Valle.

2075

## TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Abogado, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a la busca y captura de un individuo de unos 30 años, de estatura regular, moreno, fuerte, que viste traje oscuro, de tipo labrador y de otro de estatura regular, rostro moreno claro, vistiendo de señorito, con gorra de plato, traje gris, poniéndolo caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en sumario que con el número 28 del año en curso instruyo por falta de cinco mil pesetas.

Dado en Trujillo, 6 de Junio de 1944.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

2052

## CORIA

## Requisitoria

García Cervigón, Hipólito, de 33 años, hijo de Justo y de Inocencia, casado, natural de La Pesga y vecino de la misma, procesado en causa número 91 del 1941, por hurto, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Coria, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días, ante expresado Juzgado, para constituirse en Prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Coria, 7 de Junio de 1944.—Benedicto Hernández.—Felipe T. Carranza.

2053

## CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 22 del año actual, sobre hurto de un burranco, propiedad de Justo Granada Borrero, vecino de Portaje, ruego

a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un burranco pelo rucio, de dieciocho meses, estrella en la frente, de 1,25 de alzada, con letras J. G. en nalga derecha.

Dado en Coria, 6 de Junio de 1944.—Benedicto Hernández.—Felipe T. Carranza.

2045

## CACERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera, conteniendo siete mil pesetas y documentación, propiedad del vecino de Arroyo de la Luz, Jesús Martín Nieto, que le fué sustraída el día 31 de los corrientes, en la Plaza de Toros de esta capital, o a la salida de la misma, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 136 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres, 31 de Mayo de 1944.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2043

## Alcaldías

## CASAS DE MIRAVETE

Edicto citando un mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Julián Gregorio Gil Alvarez, hijo natural de Marcelino Gil Alvarez, nacido en esta villa el 4 de Enero de 1924, y alistado en él, formado por el Ayuntamiento, para el reemplazo de 1945, se advierte a sus parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto, se le cita para que personalmente, o por representación legal, comparezca en estas Casas Consistoriales, el 11 de Junio próximo, a las once horas, a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho horas del día 18 de dicho mes, para exponer cuanto crean conveniente, bajo advertencia al citado de que, en caso de no verificarlo, será declarado prófugo, y le parará el perjuicio consiguiente, conforme determina el artículo 151 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Reclutamiento.

Casas de Miravete, 29 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Florentino Sánchez.

1941

## TORREJONCILLO

## Edicto

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza, Alejandro Sánchez Varón, hijo de Pedro y de Antonia, nacido el día 9 de Julio de 1924; Juan Torres Acacio, hijo de Domingo y de María, nacido el día 23 de Febrero de 1924; Benjamín Torres Esteban, hijo de Benjamín y de María, nacido el día 14 de Septiembre de 1924, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las nueve horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, ni alegaren, en forma alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Torrejoncillo a 1.º de Junio de 1944.—El Alcalde, Juan J. Nuñez.

1946

## TRUJILLO

## Edicto

Don Julián García de Guadiana Artaloytia, Alcalde de la ciudad de Trujillo (Cáceres).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, José Berrocal Bazaga, Joaquín Buck Ordóñez, Manuel García López, Benito Ortega Mateos, Antonio Redondo Jiménez, Manuel Rodríguez Jiménez y Manuel Sánchez Lozano, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les citan para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 11 y 18 del actual y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones, estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Trujillo, 2 de Junio de 1944.—El Alcalde, P. O., el Teniente de Alcalde, José Sánchez.

1979

## PIEDRAS ALBAS

## Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos José Camisón Dominguez, hijo de José y Lucía; Gastó López Lozano, hijo de padres desconocidos; Frutuoso Olmeda Lorenzo, hijo de padres desconocidos; todos naturales de este municipio, comprendidos en este alistamiento del reemplazo del año 1945, se advierte a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por medio del presente edicto, se citan para que comparezcan en este Ayuntamiento, por si o

persona que le represente a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del mes corriente y 11 y 18 del próximo mes de Junio, respectivamente, a las once horas de su mañana, con el fin de que puedan exponer cuanto crean conveniente en su derecho, bajo advertencia de que en otro caso serán declarados (prófugos), parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; sustituyendo el presente edicto a las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento provisional, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Piedras Albas, 25 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Mariano Sevilla.

1980

## REBOLLAR

## Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rebollar, hace saber:

Que por este Ayuntamiento de mi Presidencia se ha procedido a la designación de los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal, para la formación del Repartimiento General de Utilidades, para el año de 1944, habiendo sido elegidos los señores siguientes:

## Parte Real

Don Aniceto Moreno Prieto, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Demetrio Sánchez Martín, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don Martín Moreno Corral, mayor contribuyente por Industrial.

Don Florencio Hernández Luengo, mayor contribuyente por Urbana.

## Parte Personal

Doña Basilia García Vicente, 2.ª contribuyente por Rústica.

Don Marcelino Gradilla Corral, 2.º contribuyente por Industrial.

Don Rosado Moreno Herrero, 2.º contribuyente por Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contra la designación de referidos vocales, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rebollar a 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Sotero Martín.

1948

## ELJAS

## Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que después se relacionan, alistados en este término, para el reemplazo de 1945, se advierte a los mismos, sus padres tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por medio de representante legal a los actos de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a las ocho horas del domingo día 18 del actual, a exponer lo que les convenga.

## Mozos que se citan

Luis Alfredo Prieto Prieto, hijo de Cayetana, que nació en esta villa el día 6 de Diciembre de 1924.

Anastasio Urbano Rivas, hijo de Pedro y Filomena, que nació en esta localidad el día 15 de Abril de 1924.

Eljas a 2 de Junio de 1944.—El Alcalde, Severiano Ramos.

1964